


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (01) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2015-0333-00
PROCESO	IMPOSICION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LUZ DARY GAITAN
DEMANDADO	CONTRA: J

Se ordena que la Secretaría, envíe nuevamente los oficios de cancelación de la medida de embargo, por terminación del proceso en providencia de 14 DE SEPTIEMBRE 2018 cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la solicitante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA

Madrid Cundinamarca, **septiembre catorce de dos mil dieciocho.**

PROCESO: 2015-333

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso el Juzgado, **RESUELVE:**


Primero: DECLARAR terminado el proceso, por **ACUERDO** entre las partes¹.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 ibídem. Oficiése.

Tercero: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, con la constancia de su cancelación.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



JUDITH GUZMÁN RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e27c884a0ac1d71953ca07f2f8cc21db42084c33f8821a923e52565594a3cc**

Documento generado en 01/02/2024 06:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>